

RADICACION: 08001315300720240001000
PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA CON GARANTIA PRENDARIA SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARTIN ANTONIO COLON CHARRIS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, informándole que la Secretaria de Transito de Bogotá D.C.; quien manifiesta que procedió al embargo ordenado por el despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 23 de 2024

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito remitido via correo electronico enviado el dia 20/04/2024 a las 12:28 por la Secretaria de Transito de Bogotá D.C.; donde se encuentran manifestando que procedieron al registro del embargo ordenado por el despacho.

Por consiguiente teniendo en cuenta que dicha medida, se encuentra debidamente remitida por la Secretaria de Transito de Bogotá D.C.; y que se encuentra debidamente anexada al expediente en el orden 039 respectivamente.

Por ser procedente lo solicitado, conforme a lo preceptuado por el artículo 601 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

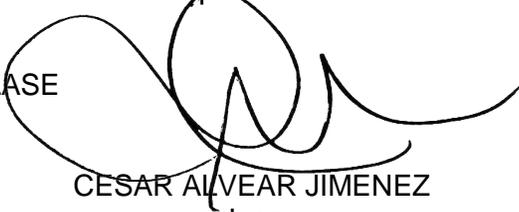
1. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SECCIONAL DEL ATLÁNTICO para que efectúe la inmovilización del vehículo con las siguientes características:

MARCA: TOYOTA	LINEA: HILUX
MODELO: 2020	PLACA: GMW- 975
COLOR: PLATA METALICO	CLASE: CAMIONETA
SERVICIO: PARTICULAR	MOTOR: 2GD - 4727643
CHASIS: 8AJKB3CD6L1620190	

De propiedad del demandado propiedad MARTIN ANTONIO COLON CHARRIS, identificado con la C.C. 7.597.455.- el cual deberá ser puesto a disposición de los Parquederos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de cada Departamento Judicial. –

2. Procediendo a informar a este despacho de su ubicación. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.